# MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

***Resolución del Presidente de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones por la que se acuerda la publicación de la Resolución aprobada por el Consejo de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones celebrado el día 18 de septiembre de 2003, mediante la cual se procede a notificar la revocación de la licencia individual de tipo «A1» de titularidad de la entidad mercantil «Iberian Network Communications Spain, Sociedad Anónima», por incumplir la obligación esencial de tener un domicilio para comunicaciones en España (Expediente número: RO 2003/798).***

No siendo posible practicar la notificación a la Entidad Mercantil «Iberian Network Communications Spain, Sociedad Anónima» del Certificado del Acuerdo del Consejo de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones de 18 de septiembre de 2003 (Expediente Número: RO 2003/798), por causas no imputables a esta Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones (ignorarse el domicilio para notificaciones en España de dicha Sociedad), de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a notificarle por este medio la Parte Dispositiva de la citada Resolución, mediante la cual se ha acordado lo siguiente:

«Primero.—Revocar la licencia individual de tipo "A1" de la cual es titular la Entidad Mercantil "Iberian Network Communications Spain, Sociedad Anónima", que por este acto se deja sin efecto. Asimismo, declarar conclusos todos los derechos y las obligaciones derivados de dicho título habilitante.

La causa para proceder a dicha revocación es el incumplimiento por parte de "Iberian Network Communications Spain, Sociedad Anónima" de una de las condiciones esenciales de su título habilitante, a saber, la obligación legal de designar un domicilio válido en España a efectos de notificaciones, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 7 del Anexo I del Real Decreto 1652/1998, de 24 de julio, que aprobó el Reglamento de los Registros Especiales de Titulares de Licencias Individuales y de Titulares de Autorizaciones Generales para la prestación de servicios y para el establecimiento y explotación de Redes de Telecomunicaciones.

Segundo.—Proceder a la cancelación de la inscripción efectuada en el Registro Especial de Titulares de Licencias Individuales de la CMT de la entidad "Iberian Network Communications Spain, Sociedad Anónima" como titular de una licencia individual de tipo "A1", habilitante para la prestación del servicio telefónico fijo disponible al público.

Tercero.—Que se proceda a la cancelación de todas las inscripciones efectuadas en el Registro de Asignaciones y Reservas de Recursos Públicos de Numeración de la CMT de la entidad "Iberian Network Communications Spain, Sociedad Anónima" obtenidos al amparo de la licencia revocada, de tal modo que queden libres para su posterior asignación.

El presente certificado se expide al amparo de lo previsto en el artículo 27.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 23.2 de la Orden de 9 de abril de 1997, por la que se aprueba el Reglamento de Régimen Interior de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, con anterioridad a la aprobación del Acta de la sesión correspondiente.

Asimismo, se pone de manifiesto que contra la resolución a la que se refiere el presente certificado, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante esta Comisión en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación o, directamente, recurso Contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.ocho de la Ley 12/1997, de 24 de abril, de Liberalización de las Telecomunicaciones y la Disposición adicional cuarta, apartado 5 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y sin perjuicio de lo previsto en el número 2 del artículo 58 de la misma Ley. Firmado: El Secretario, Don Jaime Velázquez Vioque; Visto Bueno del Presidente, Don Carlos Bustelo García del Real.»

El Acuerdo del Consejo de 18 de septiembre de 2003 de referencia puede ser consultado en la sede de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, sita en la calle Alcalá, número 37, de Madrid, así como en el Sitio Web de dicho Organismo en Internet: http://www.cmt.es

Madrid, 18 de septiembre de 2003.—El Presidente de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones.—Carlos Bustelo García del Real.—43.092.

***Anuncio de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones por el cual se notifica la iniciación y, a su vez, la apertura del correspondiente trámite de audiencia en el procedimiento de revocación de la autorización general de tipo C, cuya titularidad ostenta la entidad «Storm Telecommunications, Ltd.», por incumplimiento de una condición esencial de la misma. (Expediente número RO 2003/1329).***

No siendo posible practicar la notificación a la Entidad «Storm Telecommunications, Ltd.» de los trámites de referencia por causas no imputables a esta Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones (ignorarse un domicilio efectivo a efectos de notificaciones de dicha Sociedad), de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LRJPAC), se procede a notificarle por este medio lo siguiente:

Primero.—Que por Acuerdo del Consejo de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, de fecha 11 de septiembre de 2003, se ha procedido a iniciar el correspondiente expediente de revocación de la Autorización General de tipo C cuya titularidad ostenta la entidad «Storm Telecommunications, Ltd.», por el incumplimiento de una condición esencial de la misma, cual es no tener un domicilio efectivo a efectos de notificaciones, ni representante con domicilio en España.

Segundo.—Acreditada la concurrencia de la circunstancia anteriormente mencionada, sin que hasta la fecha se haya producido la subsanación de la causa que originó el mismo por parte de la entidad de referencia, se va a proponer al Consejo de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones la revocación de la Autorización General referida.

En consecuencia, y de conformidad con las previsiones del artículo 84 de la LRJPAC, mediante el presente Oficio se notifica a la entidad «Storm Telecommunications, Ltd.», el inicio del trámite de audiencia, disponiendo de un plazo de 10 días para, si lo estima conveniente, efectuar alegaciones y aportar los documentos que considere convenientes.

El expediente número RO 2003/1329 puede consultarse y examinarse en la sede de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, sita en la calle Alcalá, número 37, de Madrid (artículo 35, letra «a», de la LRJPAC), excepto aquellos documentos que sean declarados confidenciales porque su contenido afecte al secreto comercial e industrial (artículo 37.5, letra «d», de la LRJPAC).

Madrid, 16 de septiembre de 2003.—Por Delegación del Consejo de la CMT (Resolución de 18.12.1997; BOE núm. 25, de 29.01.1998). El Secretario de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones.—Jaime Velázquez Vioque.—43.081.

# UNIVERSIDADES

***Resolución de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad Complutense de Madrid, sobre extravío de título de Licenciada en Ciencias Económicas y Empresariales.***

A efectos de la Orden de 8 de julio de 1998, se anuncia el extravío de título de Licenciada en Ciencias Económicas y Empresariales, Rama Economía de la Empresa, Especialidad Dirección, expedido el día 29 de junio de 1987, a favor de doña Julia López Rodríguez.

Madrid, 1 de septiembre de 2003.—La Secretaria de la Facultad, Elena Gallego Abaroa.—42.867.

***Resolución de la Universidad Autónoma de Madrid sobre extravío de Titulo.***

En este Centro se ha iniciado el oportuno expediente para la expedición, por extravío, del duplicado del Título de Licenciada en Filosofía y Letras, División de Geografía e Historia, Sección de Historia Moderna y Contemporánea, correspondiente a D.ª Paloma Jorquera Nieto, con número de Registro M.E.C. 2557, y registro de la Facultad número 8447.

Lo que se hace público por término de treinta días en el Boletín Oficial del Estado, en cumplimiento de lo previsto en la Orden Ministerial de 8 de julio de 1.988 (B.O.E. del 13).

Madrid, 24 de junio de 2003.—Aurora San Cecilio Valdés, Administradora de la Facultad.—42.855.

***Resolución de la Universidad Politécnica de Valencia sobre extravío de títulos.***

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 8 de julio de 1988, se hace público el extravío del título de Licenciada en Bellas Artes en la especialidad de Pintura, expedido a favor de D.ª María Belén García Casa, el día 17 de octubre de 1990, con objeto de que puedan formularse las reclamaciones pertinentes.

Valencia, 2 de junio de 2003.—El Jefe del Servicio de Alumnado.—42.875.